

RAD. 5455-340-89-001-2023-00071-00 – ACCION REIVINDICATORIA

Al despacho del señor Juez vía mensaje de datos, para lo que se sirva ordenar, informando que el apoderado judicial de la parte demandante allegó la caución en los términos ordenados en el auto de fecha 5 de octubre de 2023.

Puerto Santander, 4 de diciembre de 2023.

La secretaria,


OLGA ELIZABETH RUEDA PALACIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER N.S.

Puerto Santander, cinco de diciembre de dos mil veintitrés

Vista la constancia secretarial y revisada la caución aportada por el apoderado judicial de la parte demandante conforme a lo ordenado en el auto admisorio de fecha 5 de octubre de 2023, se ordenará la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 260-218782 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Santander, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. – ORDENAR la inscripción de la demanda el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-218782 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro por intermedio de la dirección electrónica del apoderado judicial de la parte demandante y que se registra en el escrito virtual de demanda, para que proceda en lo pertinente.

COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEONARDO FABIO NIÑO CHÍA

La presente firma escaneada, se estampa, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 491 de 2020